

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 369 - 2025
04 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/070-2025 del 25 de junio de 2025, en contra del buque **EL BAMBINO**, Licencia No. PAL-4342, Patente 01259-PINT-1, con Licencia para radio No. HO-2014, propiedad del señor **ELVINS NOEL IRIBARREN ALDEANO**, con cédula de identidad personal No. 8-780-858 y su capitán **MARIO ALBERTO GONZALEZ** con cédula de identidad personal No. 4-723-851, por infringir en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 126 del 12 de septiembre de 2017, y por incurrir en la comisión de las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca, la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. Se dictó Resolución de Final con fecha del tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ME/098-2025
03 de diciembre de 2025

VISTOS

PRIMERO: SANCIONAR al buque **EL BAMBINO**, Licencia No. PAL-4342, Patente 01259-PINT-1, con Licencia para radio No. HO-2014, propiedad del señor **ELVINS NOEL IRIBARREN ALDEANO**, con cédula de identidad personal No. 8-780-858 y su capitán **MARIO ALBERTO GONZALEZ** con cédula de identidad personal No. 4-723-851, por infringir en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 126 del 12 de septiembre de 2017, y por incurrir en la comisión de las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca, la acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **EL BAMBINO**, propiedad del señor **ELVINS NOEL IRIBARREN ALDEANO**, con cédula de identidad personal No. 8-780-858, por la suma de **CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00)**, y a su Capitán **MARIO ALBERTO GONZALEZ** con cédula de identidad personal No. 4-723-851, por la suma de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 400.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

QUINTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera del buque objeto del presente proceso.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 070-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, Decreto Ejecutivo 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **LCDO. PABLO AMARÍS**
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación señor **ELVINS NOEL IRIBARREN ALDEANO**, con cédula de identidad personal No. 8-780-858, propietario del buque **EL BAMBINO**, y su capitán **MARIO ALBERTO GONZALEZ** con cédula de identidad personal No. 4-723-851, siendo el cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día doce (12) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Asperges en leeksoep met crème van室

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FIJA al presente la fecha en
esta Dirección General, el cual
surte las efectos formales de
notificación

Panamá, 04 de Noviembre

de 2025 siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.

120



Autorized by the Registrar, Argentine de Periodistas

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESPLA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley.

Panamá, ____ de ____
de _____ siendo las
____ de la

—

Firma